

ACUERDO No. 055-2017

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y
COORDINADOR DEL GABINETE SECTORIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONSIDERANDO: Que Honduras es Estado Miembro del Sistema de Integración Centroamericana creado por el Protocolo de Tegucigalpa del 13 de diciembre de 1991, así como el Tratado General de Integración Económica Centroamericana del 13 de diciembre de 1960 y reformado por el Protocolo de Guatemala del 23 de octubre de 1993;

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Artículo 15 de Protocolo al Tratado General de Integración Económica (Protocolo de Guatemala), los Estados Parte tiene el compromiso de constituir una Unión Aduanera entre sus territorios, la que se alcanzará de manera gradual y progresiva, sobre la base de programas que se establezcan al efecto, aprobados por consenso;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 38 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala), el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO), tiene a su competencia los asuntos de la Integración Económica Centroamericana y, como tal, le corresponde aprobar los actos administrativos aplicables en los Estados Parte del Subsistema Económico, los que entrarán en vigor en la fecha en que se adopten, salvo que en los mismos se señale otra fecha, debiendo éstos publicarse por los Estados Parte;

CONSIDERANDO: Que en Resolución de fecha 20 de octubre de 1995, la Corte Centroamericana de Justicia manifiesta que: "la publicación no es requisito esencial para la validez de los actos normativos obligatorios del Sistema de Integración Económica Centroamericana"; la publicidad se debe realizar para garantizar la efectiva observancia y ejecución de los propósitos y principios;

CONSIDERANDO: Que el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO); en reunión realizada en la Ciudad de San José Costa Rica en fecha 27 de abril de 2017, adoptó la **Resolución No.381-2017 (COMIECO-EX)** que establece, para El Salvador un plazo adicional hasta el 27 de abril de 2019, para la entrada en vigencia de las modificaciones a la reducción del parámetro para el contenido de azufre permitido en el diésel; **Resolución No.382-2017 (COMIECO-EX)** que aprueba, las adecuaciones y modificaciones al Sistema Arancelario Centroamericano (SAG); **Resolución No.383-2017 (COMIECO-EX)** que aprueba, modificar por sustitución total, el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.61:11 Plaguicidas Microbiológicos de uso Agrícola. Requisitos para el Registro, y sustituirlo por el RTCA 65.05.61.16 Plaguicidas Microbiológicos de uso Agrícola, deroga la Resolución No. 279-2012 (COMIECO-LXIV) del 11 de diciembre de 2012; **Resolución No.384-2017 (COMIECO-EX)** que aprueba el Procedimiento Centroamericano para la Expedición de Certificados de Circulación de Mercancías CA.1, sobre la Base de una Prueba de Origen Expedida o Elaborada Previamente en un País Miembro de la Unión Europea, para Mercancías que Previamente fueron Importadas Definitivamente en un País y Exportadas a otro País Centroamericano, el Formato del Certificado de Circulación de Mercancías CA.1 y su Instructivo de Llenado, tal como aparecen en los Anexos I y II; **Resolución No.385-2017 (COMIECO-EX)** que aprueba, las siguientes aperturas arancelarias 39.23; 3923.10.00.00; 3923.10; 3923.10.10.00; 3923.10.90.00, aperturas arancelarias que forman parte integrante del Arancel Centroamericano de Importación, Anexo "A" del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano; **Resolución No.386-2017 (COMIECO-EX)** que aprueba, el Procedimiento Centroamericano para la Facilitación del Tránsito Terrestre de Envíos de Socorro, el cual figura como Anexo; **Resolución No.387-2017 (COMIECO-EX)** que aprueba la adhesión, de la República de Panamá, a la Resolución No.311-2013 (COMIECO-LXV), que contiene como Anexo el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 61.01.03.12 Calzado y sus Partes. Requisitos de Etiquetado; **Resolución No.388-2017 (COMIECO-EX)** que modifica, por sustitución total, el Procedimiento de Reconocimiento de los Registros Sanitarios de Alimentos y Bebidas Procesados, y sustituirlo por el Procedimiento de Reconocimiento de los Registros Sanitarios de Alimentos y Bebidas Procesados, en la forma en que aparece en el Anexo.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones y las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 246; 247; 333 y 335 de la Constitución de la República; 29 y 36 numerales 1 y 8; 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 38 y 55 Numerales 2 y 7 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica (Protocolo de Guatemala).



ACUERDA:

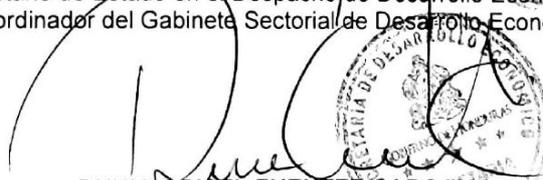
PRIMERO: Hacer del conocimiento público para su observancia, la **Resolución No.381-2017 (COMIECO-EX)**, que establece, para El Salvador un plazo adicional hasta el 27 de abril de 2019, para la entrada en vigencia de las modificaciones a la reducción del parámetro para el contenido de azufre permitido en el diésel; **Resolución No.382-2017 (COMIECO-EX)** que aprueba, las adecuaciones y modificaciones al Sistema Arancelario Centroamericano (SAG), tal como aparecen en su Anexo; **Resolución No.383-2017 (COMIECO-EX)** que aprueba, modificar por sustitución total, el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.61:11 Plaguicidas Microbiológicos de uso Agrícola. Requisitos para el Registro, y sustituirlo por el RTCA 65.05.61.16 Plaguicidas Microbiológicos de uso Agrícola, y se deroga la Resolución No. 279-2012 (COMIECO-LXIV) del 11 de diciembre de 2012; **Resolución No.384-2017 (COMIECO-EX)** que aprueba, el Procedimiento Centroamericano para la Expedición de Certificados de Circulación de Mercancías CA.1, sobre la Base de una Prueba de Origen Expedida o Elaborada Previamente en un País Miembro de la Unión Europea, para Mercancías que Previamente fueron Importadas Definitivamente en un País y Exportadas a otro País Centroamericano, el Formato del Certificado de Circulación de Mercancías CA.1 y su Instructivo de Llenado, tal como aparecen en los Anexos I y II; **Resolución No.385-2017 (COMIECO-EX)** que aprueba, las siguientes aperturas arancelarias 39.23; 3923.10.00.00; 3923.10; 3923.10.10.00; 3923.10.90.00, aperturas arancelarias que forman parte integrante del Arancel Centroamericano de Importación, Anexo "A" del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano; **Resolución No.386-2017 (COMIECO-EX)** que aprueba, el Procedimiento Centroamericano para la Facilitación del Tránsito Terrestre de Envíos de Socorro, el cual figura como Anexo; **Resolución No.387-2017 (COMIECO-EX)** Aprobar la adhesión, de la República de Panamá, a la Resolución No.311-2013 (COMIECO-LXV), que contiene como Anexo el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 61.01.03.12 Calzado y sus Partes. Requisitos de Etiquetado; **Resolución No.388-2017 (COMIECO-EX)** que modifica, por sustitución total, el Procedimiento de Reconocimiento de los Registros Sanitarios de Alimentos y Bebidas Procesados, y sustituirlo por el Procedimiento de Reconocimiento de los Registros Sanitarios de Alimentos y Bebidas Procesados, en la forma en que aparece en el Anexo.

SEGUNDO: Ordenar que para hacer del conocimiento público y observancia en general, las Resoluciones aquí nominadas, deben ser publicada en la página Web Oficial de la Secretaría de Desarrollo Económico, www.prohonduras.hn

TERCERO: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigor a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" y en el sitio web www.prohonduras.hn

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 23 días del mes de mayo de 2017.


ARNALDO CASTILLO
 Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y
 Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico


DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO
 Secretaria General